EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC-056-2024

Siendo las 8:00 a.m. del 7 de octubre de 2024, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-056-2024, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIO DE PUBLICACION DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENCAMINADAS A DESARROLLAR UNA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL, EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.", se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por MIRELLA FRANCO MUÑOZ, Secretaria de Movilidad y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Vencido el término de la audiencia apertura del sobre económico, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se presentaron en total DOS (2) ofertas a través del aplicativo SECOP II.

Proponente	Presentada	Oferta en Secop
ACCESP DIRECTO ASOCIADOS SAS	3/10/2024 12:35 pm	$ 3´180.000 - COP
JORGE ELIECER LARRAHONDO C.C.N.° 76.336.557 propietario del establecimiento de comercio ABC NOTICIAS	3/10/2024 2:36 pm	$ 17´500.000 - COP

EVALUACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en el Decreto 1082 de 2.015, Art. **2.2.1.2.1.5.2.**, numeral 6º. Según lo determinado en la invitación Pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio, y que para el caso concreto corresponde a la propuesta presentada por el proponente: ACCESO DIRECTO ASOCIADOS SAS.; identificado con el Nit. 830.82.553-3.

No obstante lo anterior, considerando que en la oportunidad reglamentaria se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES, las cuales acreditaron su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la entidad publicó el correspondiente aviso de limitación del presente proceso a MIPYMES TERRITORIALES

con domicilio en el municipio de Santander de Quilichao, de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.3 a través del mensaje público **CO1.AMD.3884136,** así como la correspondiente adenda al proceso.

En este sentido, la entidad, una vez verificado el domicilio del oferente persona jurídica ACCESO DIRECTO ASOCIADOS SAS.; identificado con el Nit. 830.82.553-3, se constata que el mismo, de acuerdo al Certificado de Cámara de comercio, corresponde a la ciudad de Bogotá. En concordancia con el numeral 25 de la invitación pública MSQ-CMIC-056-2024, al tenor establece:

> ***"25. CAUSALES DE RECHAZO***
>
> *En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:*
>
> *(...)*
>
> *p) Cuando el proceso haya sido limitado a mipymes con un domicilio específico y el domicilio de la persona no corresponda al establecido en el aviso de limitación."*

En consecuencia, se debe proceder a aplicar la causal de rechazo establecida en la invitación pública respecto de la propuesta presentada por el oferente ACCESO DIRECTO ASOCIADOS SAS.; identificado con el Nit. 830.82.553-3.

Así las cosas, se procede a evaluar la siguiente propuesta, que para el caso concreto corresponde a la propuesta presentada por el proponente: JORGE ELIECER GIRALDO LARRAHONDO, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 76.336.557, propietario del establecimiento de comercio ABC NOTICIAS.

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;" Se verifica la propuesta económica:

-Se verifica la propuesta económica recibida la cual no presenta ningún error.

-Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL: JORGE ELIECER LARRAHONDO.

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación firmada por el proponente.	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Copia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida la situación militar	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio			✓
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, contados desde la fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente	✓		
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más			✓
	Fecha de constitución de la persona natural no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso			✓
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.	✓		
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.			✓
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).	✓		
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.(*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
RESULTADO		**CUMPLE**		

* De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y14 de la ley 962 de 2005 los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
Experiencia Especifica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto o ítems contratados esté relacionado con el objeto de la convocatoria, sumados los valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales vigentes) para efectos de lo cual, además del contrato suscrito deben aportar, además del contrato suscrito, las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto claramente definido. 4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6. Valor total ejecutado del contrato. 7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.	✓		

	8. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación. 9. Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.			
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.			✓
RESULTADO:		**CUMPLE**		

(1) El comité evaluador consultó los antecedentes fiscales del proponente, encontrando que no se encuentran reportados como responsable fiscal.

(2) El comité evaluador consultó los antecedentes disciplinarios del proponente, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

(3) El comité evaluador consultó los antecedentes judiciales del proponente, encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

(4) El comité evaluador consultó los antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, encontrando que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

PROPONENTE HABILITADO

Una vez evaluada la oferta, se concluye que la propuesta presentada por el proponente JORGE ELIECER LARRAHONDO, C.C.N.° 76.336.557 propietario del establecimiento de comercio ABC NOTICIAS, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINICENTOS MIL PESOS ($ 17´500.000)** CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes y con las especificaciones técnicas exigidos en la invitación pública de mínima cuantía N.° MSQ-CMIC-056 del 2024, por lo que se recomienda al alcalde municipal suscribir el contrato con este proponente.

Para constancia se termina a las 10:00 am. del 7 de octubre de 2024 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

MIRELLA FRANCO MUÑOZ
Secretaria de Movilidad

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Digitó Aspectos Jurídicos: Marlen Yamit Ramírez Fernández
Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica